

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 119-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 20 de Junio del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Memorándum N° 1032-2022-GRM/PPR, Memorándum Circular N° 177-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 020-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JAFB, Memorándum N° 998-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N° 265-2022-NFZT-GRI, correspondiente al **Plan de Trabajo para el Proceso Arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Integral de la Comunidad Campesina de Chilata, Distrito de Puquina y Comunidad de Seche Libertad, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Memorándum N° 1032-2022-GRM/PPR, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el Abog. Carlos Alexander Murillo Tapia, Procurador Publico Regional, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Plan de Trabajo para el Proceso Arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Integral de la Comunidad Campesina de Chilata, Distrito de Puquina y Comunidad de Seche Libertad, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 47,750.00 Soles y plazo de ejecución de 214 días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, para su revisión y aprobación. Derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, y Sub Gerencia de Obras, con el Memorándum Circular N° 177-2022-GRM/GGR-GRI, para su atención. Asimismo derivado a Supervisión con Informe N° 020-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JAFB, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Mag. Ing. Jose Augusto Fuentes Bellido, Inspector de Obra, y Abog. Danny Ninaraqui Vilca, Asesor Legal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, dando opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, para proceso arbitral derivado del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego Integral de la Comunidad Campesina de Chilata, Distrito de Puquina y Comunidad de Seche Libertad, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 47,750.00 Soles y plazo de ejecución de 214 días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa. Recomienda que, la Procuraduría Publica Regional, deberá informar trimestralmente las metas alcanzadas y de haber llegado a un punto de solución deberá solicitar el recorte presupuestal. Derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorándum N° 998-2022-GRM/GGR-ORSLIP, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, para su atención.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 119-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 20 de Junio del 2022

Que, mediante Carta N° 265-2022-NFZT-GRI de fecha 20 de junio del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Plan de Trabajo, para proceso arbitral derivado del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego Integral de la Comunidad Campesina de Chilata, Distrito de Puquina y Comunidad de Seche Libertad, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"**, con un presupuesto de **S/. 47,750.00 Soles** y plazo de ejecución de **214 días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, la misma contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra, concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo, para proceso arbitral derivado del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego Integral de la Comunidad Campesina de Chilata, Distrito de Puquina y Comunidad de Seche Libertad, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"**, con un presupuesto de **S/. 47,750.00 Soles** y plazo de ejecución de **214 días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 38 y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Proyecto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA